



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001 **2023-0005600**

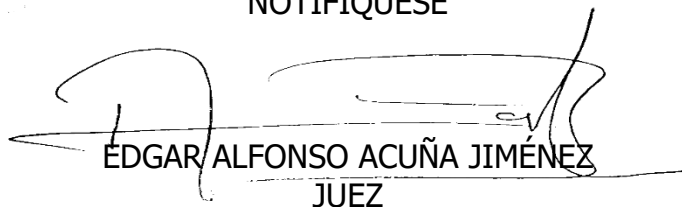
Decisión: Adiciona auto

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante y estando dentro del término estipulado en el inciso 3° del artículo 287 del CGP, por ser procedente, se adiciona el auto calendado 13 de abril de 2023; esto es:

Librar mandamiento de pago a favor de Yulier Del Carmen Roqueme Uribe y a cargo de Seguros Comerciales Bolivar S.A. por concepto de intereses moratorios por los periodos de las mesadas que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda y que no sean pagados por la demandada en el término legalmente establecido, los cuales deberán ser liquidados a la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que se efectúe el pago, según lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

Así mismo, los intereses moratorios causados por las costas reconocidas en la sentencia de primera instancia y aprobadas en auto de fecha 24 de febrero de 2023, liquidados sobre el capital a la tasa del 0.5% mensual (art. 1617 C.C.), contados a partir del 02 de marzo de 2023, ejecutoria del auto en mención y hasta que se produzca el pago efectivo.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ff7f818ef8088b8880caca8848513f721268493abc0d14b5338c926add471f**

Documento generado en 21/04/2023 08:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>